

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2015-007

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que el inciso tercero del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados podrá realizar, para el cumplimiento de sus funciones, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios;

Que el numeral 9 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados dictar las normas administrativas que rijan el funcionamiento de la entidad;

Que la Disposición General Décima Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que las entidades del sector público podrán tener su domicilio principal en la ciudad que, mediante resolución, dispongan sus máximas autoridades;

Que, mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2011-007 de 29 de marzo de 2011, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados dispuso el traslado del domicilio principal de la entidad a la ciudad de Guayaquil;

Que, mediante Memorando No. COSEDE-CGAF-2015-001 de 03 de septiembre de 2015, la Coordinación General Administrativa Financiera de la institución, en base al análisis y justificaciones técnicas correspondientes, recomienda se traslade el domicilio principal de la entidad a la ciudad de Quito; y,

Que, mediante Memorando No. COSEDE-CAJ-2015-0114 de 07 de septiembre de 2015, la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la institución, informa sobre la procedencia de que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, mediante resolución disponga el traslado del domicilio principal de la entidad a la ciudad de Quito.



COSEDE

Corporación del Seguro de Depósitos
Fondo de Liquidez y
Fondo de Seguros Privados

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución No. COSEDE-DIR-2011-007 de 29 de marzo de 2011 y disponer que el domicilio principal de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados sea la ciudad de Quito por así convenir a los intereses institucionales.

Artículo 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese el Gerente General de la COSEDE

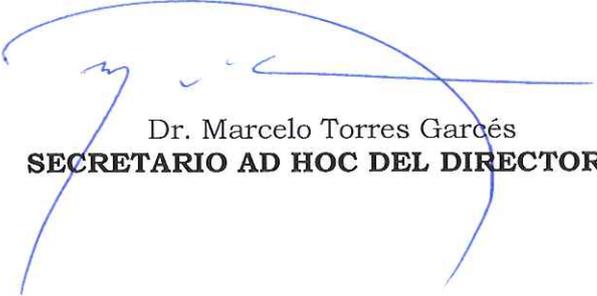
DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, D.M., a los 10 días del mes de septiembre de 2015.



David Villamar Cabezas
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el economista David Villamar Cabezas, Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, en la ciudad de Quito, D.M., el 10 de septiembre de 2015. **LO CERTIFICO.-**



Dr. Marcelo Torres Garcés
SECRETARIO AD HOC DEL DIRECTORIO